



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2023-A/MPR

Rioja, 01 de febrero del 2023.

VISTO:

La Solicitud de fecha 27.12.2022, solicitando el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche “**SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**”, Sector Rupacucha, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín; Informe Técnico N° 03-2023-PVL-UPS-GDS/MPR de fecha 13.01.2023; Informe N° 016-2023-GDS/MPR de fecha 17.01.2023; Nota de Coordinación N° 008-2023-GM/MPR de fecha 19.01.2023; Informe Legal N° 023-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 24.01.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 040-2023-A/MPR de fecha 27.01.2023, para emitir el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Programa de Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario creado mediante la Ley N° 24059 y complementada por las Leyes N° 27470 y N° 27712. Fue implementado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económica;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307: “Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos”; asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM: “El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento”;

Que, el numeral 1.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, los Comités del Programa de Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Rioja, como organismo social de base, institución de apoyo a la gestión, de actividades de beneficio social, sin fines de lucro, beneficio de sus asociadas inscritas y registradas en el padrón respectivo;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2016-CM/MPR, de fecha 25 de enero del 2016, el artículo primero, resuelve aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Rioja, que como anexos forma parte integrante de la presente ordenanza (...). En ese sentido, el Artículo 26° señala que para conformar un Comité del Programa de Vaso de Leche, se requiere un mínimo de 15 socios o socias y que juntamente con sus beneficiarios residan de manera cercana entre sí, ya sea por calles, manzanas, sectores o caseríos;

Que, a través del escrito ingresado por mesa de partes con Registro N° 15597-2022, la administrada JACKELINE ROCIO GOYCOCHEA ROCHA, en calidad de Presidenta, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "**SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**", Sector Rupacucha, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín;

Que, mediante el Informe Técnico N° 03-2023-PVL-UPS-GDS/MPR de fecha 13 de enero del 2023, el Jefe del área del Programa de Vaso de Leche, OPINA FAVORABLE el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "**SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**", Sector Rupacucha, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín, a fin de que niños y niñas de 0 a 6 años, madres gestantes, madres que dan de lactar, en situación de pobreza y pobreza extrema, los mismos que residen en la jurisdicción territorial de la municipalidad, sean beneficiarios del programa;

Que, mediante Informe N° 016-2023-GDS/MPR de fecha 17 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social remite el Informe Técnico N° 03-2023-PVL-UPS-GDS/MPR a la Gerencia Municipal, confirmando la OPINIÓN FAVORABLE para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "**SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**", Sector Rupacucha, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín;

Que, con Nota de Coordinación N° 008-2023-GM/MPR de fecha 19 de enero del 2023, el Gerente Municipal deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, el Informe N° 016-2023-GDS/MPR y solicita informe legal respecto al reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "**SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**", Sector Rupacucha, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín;

Que, mediante el Informe Legal N° 023-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 24 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE reconocer a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "**SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**", Sector Rupacucha, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "**SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**", Sector Rupacucha, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín, por el período de vigencia de dos (02) años, a partir de la fecha **01 de febrero del 2023 al 31 de enero del 2025**, la misma queda conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTA	JACKELINE ROCIO GOYCOCHEA ROCHA	43143939
02	VICEPRESIDENTA	PERPETUA PAICO HUAMAN	44072916
03	SECRETARIA	DIANA SINDI ACOSTA PACAYA	46916618
04	TESORERA	FRANCIS BRAVO PAZ	75651292
05	FISCAL	HELEN MAILY ARAUJO DAZA	77171176
06	VOCAL	NICOLAS BACALLA FERNANDEZ	01044339
07	SECRETARIA ALMACENERA	ROSA DAZA VILLAVICENCIO	01045640

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA



ALCALDÍA
RIOJA
Jubinal Niqodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretaria General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.